

¿Cuáles son los requisitos legales de la norma sobre la revelación de unidades libres de humo?

1. Seguir los siguientes pasos del proceso de designación:

- Entregar una notificación por escrito a cada inquilino residencial actual en la cual se explique claramente la propuesta de designación inicial de su vivienda como unidad “libre de humo” o “con permiso para fumar”.
 - Si la vivienda de alquiler existente tiene un **contrato de arrendamiento que designa la unidad como unidad libre de humo**, entonces la designación propuesta será “libre de humo”.
 - Si la vivienda de alquiler existente **no tiene un contrato de arrendamiento que designe la unidad como unidad libre de humo**, entonces la designación propuesta será “con permiso para fumar”.
 - Los inquilinos cuya vivienda se propone designar como “**con permiso para fumar**” pueden pedir que el propietario designe su unidad como “**libre de humo**”. El propietario no puede modificar un contrato de arrendamiento a menos que el inquilino solicite un cambio durante el proceso de designación y sólo si pasa de “con permiso para fumar” a “libre de humo”. Esta ordenanza no cambia los procedimientos actuales sobre la modificación de contratos de arrendamiento después del desalojo de la vivienda.
- El propietario proporcionará a todos los inquilinos residenciales actuales un mínimo de 30 días para examinar la propuesta de designación y hacer comentarios al respecto, antes de finalizar la designación inicial.

| | Deberá completar el proceso de designación en o antes del |
|---|--|
| Cada propietario de 50 o menos unidades residenciales de alquiler en la Ciudad y Condado de San Francisco a partir del 1 de enero del 2013, o su sucesor en interés. | 31 de diciembre del 2013 |
| Cada propietario de 51 o más unidades residenciales de alquiler en la Ciudad y Condado de San Francisco a partir del 1 de enero del 2013, o su sucesor en interés. | 31 de diciembre del 2014 |

2. **Crear y mantener un registro central** que identifique la ubicación de las unidades en las cuales se permite fumar y notificar a los inquilinos que esta lista está disponible a su petición en la oficina de arrendamiento o del gerente del edificio.
3. **Incluir en los anuncios sobre viviendas de alquiler disponibles** la designación como unidad “libre de humo” o de “con permiso para fumar”.
4. **Proveer una lista a todo solicitante de vivienda de alquiler** en la cual figure la designación de aquellas unidades del edificio designadas como “con permiso para fumar” antes de ofrecerle cierta unidad al solicitante;
5. **Informar por escrito a cualquier solicitante de alquiler** si el propietario ha designado la unidad de alquiler como “libre de humo” o “con permiso para fumar” antes de finalizar el contrato de arrendamiento o alquiler.